

**POSTULACIÓN CANDIDATO**  
**DIRECTOR INDEPENDIENTE**  
**CLÍNICA LAS CONDES S.A.**

En Santiago de Chile, a 17 de abril de 2019, doña **María Cecilia Karlezi Solari**, cédula de identidad número 7.005.097-8, en representación de **LUCEC TRES S.A.**, sociedad del giro inversiones, rol único tributario número 99.556.440-8, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Presidente Kennedy N° 5.454, oficina 1.102, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, en el presente acto, declara:

Que en su calidad de accionista titular de más de 1% de participación accionaria de la sociedad anónima abierta denominada **CLÍNICA LAS CONDES S.A.** (en adelante denominada como la "Sociedad"). Viene en postular como candidato a director independiente de la Sociedad a doña **Pauline Vial Comber**, cédula de Identidad número 15.636.485-1.



---

María Cecilia Karlezi Solari  
p.p. LUCEC TRES S.A.

## DECLARACIÓN JURADA

### CANDIDATO DIRECTOR INDEPENDIENTE

En Santiago de Chile, a 17 de abril de 2019, por el presente instrumento, doña **Pauline Vial Comber**, cédula de identidad número 15.636.485-1, declaro, bajo juramento, y para el sólo efecto de mi postulación al cargo de Director Independiente de la sociedad anónima abierta denominada **CLÍNICA LAS CONDES S.A.** (en adelante denominada como la "Sociedad"), en relación a las materia de la junta de accionistas de la Sociedad fijada para el 30 de abril del año en curso, lo señalado a continuación:

1. Acepto ser candidato a Director Independiente de la Sociedad.
2. Declaro que no me encuentro en ninguna de las circunstancias estipuladas en el artículo 36 de la ley número 18.046 sobre Sociedades Anónimas, y que son las siguientes:

*"No podrán ser directores de una sociedad anónima abierta o de sus filiales:*

- 1) *Ser senador, diputado o alcalde.*
- 2) *Ser ministro de Estado, subsecretario, intendente, gobernador, secretario regional ministerial, embajador, jefe de servicio y el directivo superior que debe subrogar a cualquiera de ellos, con excepción de los cargos de director de las sociedades anónimas abiertas en las que el Estado, según la ley, deba tener representantes en su administración, o sea accionista mayoritario, directa o indirectamente a través de organismos autónoma, empresas fiscales, de administración autónoma, o aquellas en las que el Estado sea accionista mayoritario;*
- 3) *Los funcionarios de las superintendencias que supervisen a la sociedad respectiva o a una o más de las sociedades del grupo empresarial a que pertenece; y,*
- 4) *Ser corredor de bolsa o agente de valor, ni director, gerente, ejecutivo principal ni administrador."*

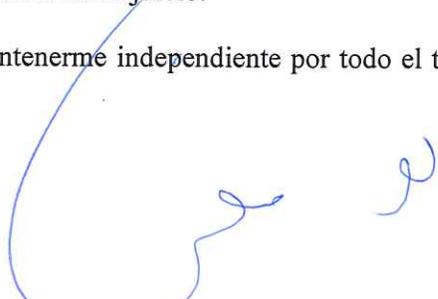
3. Declaro mi independencia, porque no me encuentro en las circunstancias indicadas en los numerales 1) a 5), del inciso tercero, del artículo 50 bis, de la Ley número 18.046 sobre Sociedades Anónimas, disposición que señala:

*"No se considerará independiente quienes se hayan encontrado en cualquier momento dentro de los últimos 18 meses, en alguna de las siguientes circunstancias:*

- 1) *Mantuvieren cualquier vinculación, interés o dependencia económica, profesional, crediticia o comercial, de una naturaleza y volumen relevante, con la Sociedad, las demás sociedades del grupo del que ella forma parte, su controlador, ni con los ejecutivos principales de cualquiera de ellos, o hayan sido directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales o asesores de éstas.*
- 2) *Mantuvieren una relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, con las personas indicadas en el número anterior.*
- 3) *Hubiesen sido directores, gerentes, administradores, o ejecutivos principales de organizaciones sin fines de lucro que hayan recibido aportes, contribuciones o donaciones relevantes de las personas indicadas en el número 1).*
- 4) *Hubiesen sido socios o accionistas que hayan poseído o controlado, directa o indirectamente, 10% o más del capital; directores; gerentes; administradores o ejecutivos*

*principales de entidades que han prestado servicios jurídicos o de consultoría, por montos relevantes, o de auditoría externa, a las personas indicadas en el número 1).*

- 5) *Hubiesen sido socios o accionistas que hayan poseído o controlado, directa o indirectamente, 10% o más del capital; directores; gerentes; administradores o ejecutivos principales de los principales competidores, proveedores o clientes de la Sociedad."*
4. No mantengo alguna relación con la Sociedad, las demás sociedades del grupo empresarial de que ella forma parte, su controlador, ni con los ejecutivos principales de cualquiera de ellos, que pueda privar a una persona sensata de un grado razonable de autonomía, inferir con mis posibilidades de realizar un trabajo objetivo y efectivo, generarme un potencial conflicto de interés o entorpecer mi independencia de juicio.
5. Asumo el compromiso de mantenerme independiente por todo el tiempo en que ejerza el cargo de director de la Sociedad.



---

Pauline Vial Comber  
C.I. N°15.636.485-1

